

**LAS VISITAS AD LIMINA APOSTOLORUM  
DE LOS OBISPOS DE CANARIAS:  
FRAY JUAN DE GUZMAN OFM (1622-1627)  
Y CRISTOBAL DE LA CÁMARA Y MURGA (1627-1635)**

**JOSÉ SÁNCHEZ HERRERO**

## INTRODUCCION

En un trabajo nuestro anterior comenzamos a estudiar y publicar las visitas ad limina Apostolorum de los obispos de Canarias, ocupándonos en aquella ocasión de la realizada por el obispo don Fernando Suárez de Figueroa (1587-1597) de 1590<sup>1</sup>. Durante los siete obispados siguientes (1597 a 1622), si bien dos obispos, de estos siete, renunciaron y no llegaron a tomar posesión, no consta que celebraran visita ad limina. Las dos visitas siguientes son las realizadas por los obispos fray Juan de Guzmán O.F.M. (1622-1627) y su sucesor don Cristóbal de la Cámara y Murga (1627-1635), una en cada obispado. De ellas nos ocupamos.

### 1. LA VISITA AD LIMINA DE FRAY JUAN DE GUZMAN O.F.M. (1622-1627)

#### *Los documentos*

La visita de fray Juan de Guzmán comprende 15 documentos<sup>2</sup>, si bien el documento número 13 es un conjunto, a su vez, de 14 pequeños documentos.

Los documentos 1 y 2, sin fecha, son una relación del obispo de Canarias, fray Juan de Guzmán, del estado en que halló su obispado cuando llegó a residir en él en 1623, el primero en latín y el segundo en castellano.

Los documentos 3, 4, 5 y 6 tienen como objeto solicitar la posibilidad de realizar el obispo la visita ad limina por otra persona interpuesta

y no personalmente. El tres y cuatro, en castellano, iguales, ambos expedidos en la isla de Tenerife, 12 de marzo de 1626, el primero está dirigido al "Ilustrísimo y Reverendísimo", sin más indicación, suponemos que se trata del arzobispo de Sevilla, archidiócesis de la que Canarias era sufragánea, y el cuatro a Su Santidad. Las razones que el obispo aduce para no ir a Roma son: el largo viaje de 2.500 millas, el peligro cierto de muchos enemigos: moros y otros piratas, que impiden hasta pasar de una isla a otra, y la gran necesidad que sus diocesanos tienen de su obispo como pastor y prelado. Nombra para realizarla a fray Antonio Yáñez, de la orden de los eremitas de San Agustín, natural de las Islas Canarias, asistente de dicha orden ante el general de la misma y residente en Roma.

El documento cinco, del 12 de mayo de 1626, en latín, es el nombramiento del padre Antonio Yáñez como visitador ad limina en nombre del obispo. Y el documento seis, del 15 de julio de 1626 es la confirmación por los notarios públicos de Canarias del documento anterior.

A continuación debemos tener en cuenta los documentos 12 y 13. Por el documento número 12, 16 de diciembre de 1626, sabemos que el obispo de Canarias fray Juan de Guzmán, antes de nombrar para realizar su visita ad limina a fray Antonio Yáñez OSA, había nombrado a don Juan Sotelo, canónigo y chantre de Canarias, pero residente en Madrid. Ambos fueron rechazados por la Santa Sede por no residir en Canarias.

El obispo, sucesivamente, pidió a doce presbíteros de la diócesis de Canarias y residentes en ella que realizaran la visita ad limina, a lo que se negaron (documentos 13.1 a 13.12, La Laguna, 22 y 23 de diciembre de 1626). El obispo, ante esta negativa, se lo pidió al franciscano fray Salvador Perdomo, quien aceptó (documentos 13.13 y 13.14, La Laguna, 29 de diciembre de 1626).

Los documentos 7, 8 y 9, en latín, italiano y castellano, el último fechado el 12 de enero de 1627, se refieren al nombramiento de visitador ad limina del padre fray Salvador Perdomo OSF, natural de la diócesis de Canarias, nacido en la isla de La Palma, provincial que había sido de los conventos franciscanos de Canarias que componían la Provincia Franciscana de San Diego.

Los documentos 10 y 11, el primero en italiano, traducción del segundo, y éste en castellano, sin fecha, son la relación o informe que sobre el estado espiritual y eclesiástico de la diócesis de Canarias, envía el obispo.

Por último, los documentos 14 y 15, del 13 y 10 de junio de 1627, son la confirmación por el sacristán de la Basílica de San Pedro del

Vaticano y un capellán de la de San Pablo de haber efectuado fray Salvador Perdomo la visita, en dichas fechas, a ambas Basílicas.

A partir de estos documentos elaboramos las noticias siguientes.

*El obispo.* Fray Juan de Guzmán, franciscano, fue propuesto como obispo de Canarias el 11 de julio de 1622, nombrado por el rey Felipe IV, debido a su derecho de patronazgo, y al ser trasladado el obispo de Canarias don Antonio Corrionero a Salamanca<sup>3</sup>.

El 21 de julio de 1623 entró en su diócesis de Canarias. El 6 de octubre de 1627 fue trasladado al arzobispado de Tarragona. Falleció en 1634<sup>4</sup>.

*La situación política y social de las islas.* Por el testimonio del propio obispo como de los presbíteros a quienes el obispo invitó a realizar la visita ad limina y no quisieron hacerla, el problema más grave de las islas en estos años y desde mucho atrás eran los muchos “enemigos” o piratas: moros y otros, que merodeaban por el mar entre las Islas Canarias y la Península Ibérica y entre las siete islas. Piratas que asaltaban, robaban y cautivaban en los viajes entre las islas y la Península, así como entre las siete islas, pero que, también, asaltaban los puertos de las islas. Los documentos nos ofrecen algunos ejemplos concretos: un criado del obispo fue cautivado en un viaje a la Península Ibérica; el fortificador de las Islas Canarias don Francisco de Irrazabal y los que le acompañaban fueron llevados cautivos a Argel; quizás debido a esto, el rey tuvo que enviar como fortificador a Canarias a uno de los de su Consejo.

*La visita ad limina.* La realización de la visita ad limina Apostolorum por el obispo de Canarias fray Juan de Guzmán tuvo un desarrollo pintoresco.

El obispo comienza por solicitar el poderla realizar, no personalmente, sino por otra persona. Las razones que aduce son: el largo viaje de mar y tierra “porque destas islas a roma ay çerca de 2.500 millas”; la mar está llena de enemigos y piratas; y la mucha necesidad que sus diocesanos tienen de él como pastor y prelado.

En marzo de 1626, o quizás antes, el obispo solicita del arzobispo de Sevilla y del papa, le permitan realizar la visita en primer lugar por don Juan Sotelo, canónigo y chantre de la Catedral de Canarias, y residente en Madrid<sup>5</sup>; y al ser denegado, en segundo lugar por el padre maestro fray Antonio Yáñez, de la orden de los eremitas de San Agustín, natural de las Islas Canarias, asistente de la orden cerca del general de la misma y residente en Roma. Ambas solicitudes fueron desechadas por tratarse de personas que no residían en el obispado de Canarias, por lo que se le prolonga el tiempo para realizar la visita hasta julio de 1627.

A continuación el obispo fray Juan de Guzmán, en La Laguna, entre los días 22 y 23 de diciembre de 1626 propone a doce presbíteros del obispado de Canarias que realicen, en nombre del obispo, la visita, a lo que se negaron. Estos y las razones aducidas fueron:

— Don Fernando de la Reguera, presbítero. No aceptó debido a sus muchas ocupaciones y al peligro que había en la mar.

— Licenciado don Jerónimo Fernández de Olivera, presbítero. No aceptó a causa de los peligros de piratas y ladrones en el mar (es quien cuenta el caso del fortificador don Francisco de Irrazabal) que le hacían temer perder la vida o la libertad.

— Bachiller don José Rodríguez Loranea, presbítero. No aceptó por tener achaques y no atravesarse a realizar jornada tan larga y peligrosa.

— Licenciado don Pedro Bataneo Villegas, presbítero. No aceptó a causa de los peligros de la navegación y los actos de piratería.

— Doctor Fagundo, presbítero. No aceptó por las ocupaciones que tenía y el temor de la larga navegación.

— Bachiller don Alonso Hernández, presbítero. No aceptó por tener muchas obligaciones que atender.

— Licenciado don Alonso de Ocampo, presbítero. No aceptó a causa de los muchos piratas.

— Licenciado don Juan Bautista Normán, presbítero. No aceptó porque tenía mucho a qué acudir en esta isla, y por el mucho peligro de tan larga navegación.

— Don Juan de Vega Zapata, presbítero<sup>6</sup>. No aceptó.

— Maestro don Juan Fagundo, presbítero. No aceptó por estar ocupado en sus negocios.

— Bachiller don Francisco Jovel Carminatis<sup>7</sup>, presbítero. No aceptó por estar ocupado y no atreverse a realizar tan largo viaje con la poca seguridad que había.

— Bachiller don Luis Parrado de León<sup>8</sup>, presbítero. No aceptó por tener muchas ocupaciones y temer ser cautivado.

De las noticias que hemos aportado pensamos que todos ellos eran presbíteros de la ciudad de La Laguna, de los que diez tenían título académico: un maestro, un doctor, cuatro licenciados y cuatro bachilleres.

Obtenida la negativa por parte de los presbíteros seculares, el obispo buscó un religioso. Pidió al padre fray Blas Arias OSF, provincial de la provincia franciscana de San Diego, que comprendía las Islas Canarias le mandase “un padre grave” para que hiciera dicha visita. El provincial

nombró a fray Salvador Perdomo, que había sido anteriormente provincial<sup>o</sup>, que finalmente hizo la visita.

La visita se efectuó por Salvador Perdomo, de la que consta por dos certificados, uno de Gabriel Romanus, sacristán de la Basílica de San Pedro del Vaticano, del 13 de junio de 1627; y otro de Paulinus Rubertus, capellán y sacristán de la Basílica de San Pablo fuera de los muros, del 10 de junio de 1627.

#### *La situación de la diócesis de Canarias*

La Relación que envía el obispo de Canarias, fray Juan de Guzmán, es fruto de una *Visita Pastoral* a las siete islas, que comenzó en septiembre de 1623, el mismo año de su llegada, y en la que empleó tres años a causa de los peligros del mar, moros y piratas. La había, pues, terminado en 1626, año en que ha de realizar la visita ad limina.

La *diócesis* se compone de siete islas.

El *valor del obispado*, unos años con otros, es de 24.000 ducados de renta, lo que le permite realizar múltiples limosnas.

La *Catedral* se halla en la isla de Gran Canaria, en ella el obispo, fray Juan de Guzmán, había creado un clérigo presbítero, al que se le señaló salario sacado de la fábrica, que con cetro de plata anduviera por la iglesia impidiendo indecencias y que los hombres no hablaran con las mujeres. Reformó los salarios de los oficiales, las ayudas de costas, recortó algunos excesos en los gastos, e hizo algunas observaciones para la buena administración de la fábrica. Dispuso 30.000 ducados para las necesidades de la Catedral.

Los *canónigos*, como ocurría en la mayoría o en todas las diócesis hispanas desde mucho tiempo atrás, no estaban todos ordenados en sacris. El obispo mandó construir una sala capitular, donde se pudieran reunir los "ordenados en sacris".

En cuanto al *clero secular*, el obispo celebraba concurso de *beneficios*, siempre que quedaba alguno vacante, y procurara elegir a los mejores. Por no agradarle el examen que estaba establecido por una Cédula del Emperador Carlos V, ni los nombramientos que solían hacer los patronos, había dado noticia de todo ello al Rey, advirtiéndole de los inconvenientes y avisándole los remedios, de lo que aún no había tenido respuesta.

Examinaba personalmente a todos los *confesores*, y suspendía a los insuficientes. Igualmente examinaba a los presbíteros sobre las *ceremonias de la misa*, y había suspendido a los que no las sabían celebrar bien, hasta que las aprendieran.

En la diócesis de Canarias solía haber muchos *presbíteros de otras diócesis*, fray Juan de Guzmán “redujo a su obispado” a algunos de ellos.

El obispo dispuso el cumplimiento de todo lo tocante al *oficio divino* y rezo del *breviario*, con todo el cuidado posible.

Se repararon las *iglesias, ermitas y hospitales* en cuanto a sus edificios y ornamentos, tomando el dinero de las fábricas respectivas. Se habían erigido algunas *ermitas* en los campos para comodidad de los campesinos y de algunos curas, pues tardaban tres días y más en ir y volver a sus iglesias parroquiales respectivas.

En cuanto a la administración de los *sacramentos*, el obispo había celebrado Ordenes Sagradas todos los años; habría confirmado unas 20.000 personas; predicaba en todos los lugares del Obispado, en Adviento, Cuaresma y otros tiempos y días litúrgicos; en tiempo de jubileos confesaba y daba la comunión, y, así, obtenía conocimientos de las necesidades temporales y espirituales, a las que puso el debido remedio.

Fray Juan de Guzmán instituyó como *fiesta* de guardar el día de la Exaltación de la Cruz a instancias de los *cabildos catedral y de la ciudad* “porque ha permitido Dios que días de la Cruz se hazen muchas fiestas en estas islas para confusión de los hereges declarados que contratan y habitan en ellas y aumento de la fe”. En la parroquia de la Catedral reguló la salida del Santísimo Sacramento cuando se llevaba para dar el viático a los enfermos, lo que se haría con acompañamiento de los clérigos con sobrepellices, bajo palio y sonando las “chirimías”, y, si era de noche, mandó que se pusieran luces en las ventanas. El obispo lo acompañó frecuentemente. Fray Juan de Guzmán reguló las procesiones celebradas por la noche (pensamos que serían las de disciplinantes en Semana Santa) y la práctica de las disciplinas en las iglesias durante la Cuaresma en las que participaban hombres y mujeres.

*Pecados y otras situaciones pecaminosas* abundaban en las Islas Canarias, fray Juan de Guzmán cita algunos en su Relación.

En general habla de muchos pecados y escándalos “sobre que tengo echos y fulminados más de quinientos procesos, sin los que por mi corrección y visita se an encomendado sin strépitu de juicio”. En particular cita:

En la administración de los *sacramentos*:

— Los niños bautizados en el campo, tardaban mucho tiempo en traerlos a la iglesia para crismarlos.

— La gran facilidad para conceder dispensa en los intersticios entre órdenes sagradas.

— En relación con el matrimonio: la facilidad en conceder dispensa de las amonestaciones, la tardanza en velarse los desposados: “solo en Canarias hallé cerca de cien personas de más de un año de desposorio sin aver recibido las bendiciones de la Yglesia”.

Otros:

— Casados que permanecían en Canarias sin sus esposas durante mucho tiempo, a causa del comercio, el obispo les obligó o a irse a sus tierras o a traer a sus esposas.

— Testamentos sin cumplir, misas encargadas sin decir, capellanías cuyas rentas estaban a punto de perderse.

Herejes declarados habitaban en las islas, especialmente dedicados al comercio.

Todos estos abusos se deben a “la ausencia de los prelados, que vienen de tarde en tarde”.

Fray Juan de Guzmán practicaba la *limosna*. Remedió a los *pobres* “que son muchos y de muchos géneros; rescató *cautivos* “que se llevan mucha parte”, e hizo otras muchas limosnas.

Finalmente, en cuanto a sus relaciones con el poder civil, el obispo quitó una gabela o impuesto del cabildo seglar que grababa la Iglesia, y se usaba para otros usos distintos de aquellos para los que había sido creada: pagar las plazas de la Audiencia<sup>10</sup>.

Tenía un pleito con el Rey, a causa de las tercias de un lugar de la Cámara Episcopal, que esperaba pronto se solucionara<sup>11</sup>. En todo lo demás se habían defendido los fueros eclesiásticos frente a la justicia seglar, como se debía, siempre que se había ofrecido ocasión.

En todo quiso el obispo cumplir y hacer cumplir el Concilio de Trento.

## 2. LA VISITA AD LIMINA DE DON CRISTOBAL DE LA CAMARA Y MURGA (1627-1635)

### *Los documentos*

La visita ad limina Apostolorum del obispo de Canarias, don Cristóbal de la Cámara y Murga, se compone de siete documentos<sup>12</sup>.



El documento número 1, en castellano, Canarias, 29 de noviembre de 1631, recoge la solicitud del obispo a Su Santidad para poder hacer la visita por otra persona. Nombra al licenciado Pedro Martínez de Angulo, presbítero, familiar del obispo. Las razones que aduce el obispo para no realizarla personalmente son el largo viaje “porque destas yslas a Roma ay como dos mill millas”, los piratas que dificultan hasta los viajes entre islas y asaltan los puertos, y la necesidad que tienen sus ovejas de su pastor y prelado.

En el documento número 2, en italiano, sin fecha, Pedro Martínez de Angulo, poseedor de una capellanía, a título de la cual estaba ordenado, la que le obligaba a residir personalmente en el Coro de la Catedral, suplica a su Santidad quiera admitirlo a la visita *ad limina*. En el Cabildo de Canarias no había quien quisiera hacer la visita a causa de los piratas, el Vicario General y sus hombres habían sido asaltados por los holandeses que les robaron todo lo que llevaban, hasta los vestidos, sin tener ninguna consideración. Martínez de Angulo presenta una Relación del obispo y el Libro de las Constituciones Sinodales.

El documento número 3, en latín, Las Palmas, 17 de diciembre de 1631, es un instrumento público del obispo don Cristóbal de la Cámara y Murga en que da testimonio de su nombramiento como obispo de Canarias y nombra para realizar la visita *ad limina* al bachiller Pedro Martínez de Angulo, por estar enfermo don Luis Toral, comensal y familiar del obispo.

El documento número 4, en castellano, es un testimonio de los notarios públicos y apostólicos de Canarias testificando el documento anterior.

El documento número 5, en castellano, sin fecha, es la Relación del obispo don Cristóbal de la Cámara y Murga.

El documento número 6, en latín, es el mismo documento anterior, pero en latín.

El documento número 7, Roma, 5 de julio de 1632, es el testimonio de Jacobus Morer, notario público apostólico, de haber realizado Pedro Martínez de Angulo la visita a diferentes basílicas romanas.

A partir de estos documentos obtenemos noticias sobre las siguientes cuestiones:

*El obispo* don Cristóbal de la Cámara y Murga había sido con anterioridad a ser nombrado obispo de Canarias magistral, sucesivamente de las catedrales de Badajoz (1603), Murcia (1606) y Toledo (1617)<sup>13</sup>, el mismo obispo confiesa “por tener facilidad en este oficio y haberle ejercitado siendo canónigo magistral de ...”. Había sido presentado como obispo de Canarias, “*qui de Iure Patronatus praedicti Domini*

nostris Regis existit”, por su majestad el rey Felipe IV, el 15 de noviembre de 1627, por ascensión de su antecesor, fray Juan de Guzmán, a la archidiócesis de Tarragona. El 18 de mayo de 1628 entró en la diócesis de Canarias. Visitó pastoralmente todas las islas e instituciones eclesiásticas. El 29 de abril de 1629, celebró Sínodo Diocesano “por no haber hecho synodo jamás en este obispado”<sup>14</sup>. El 7 de mayo de 1635 fue trasladado a Salamanca, donde falleció el 30 de abril de 1641.

*La situación político y social de las islas.* Como durante los años del obispado anterior se mantiene la crítica situación procedente de la gran cantidad de piratas que asaltaban a los viajeros entre islas e incluso los puertos. Se dan noticias de un robo reciente: el Vicario General de la diócesis y sus hombres había sido asaltado por los holandeses, que les robaron todo lo que llevaban, hasta los vestidos, sin tener ninguna consideración. El obispo recuerda en su Relación, el asalto de 1599, en que los ingleses (“el enemigo inglés”) penetraron en la ciudad de Las Palmas, “entre los notables daños que hizo fue el mayor quemar las casas del obispado, dejándolas en un montón de tierra”. Eran tantos y tan crueles los asaltos de los piratas enemigos que el obispo “he estado dispuesto a gastar toda mi hacienda en los rebatos (con) que suelen amenaçar de enemigos”.

*La visita ad limina* contó con menos dificultades que la de su antecesor. Una vez concluida la Visita Pastoral de todas las islas y sus instituciones eclesiásticas, celebrado el Sínodo Diocesano, el obispo prepara su Visita ad limina Apostolorum. Decide no hacerla personalmente, Canarias, 29 de noviembre de 1631, y enumera como causas de ello: el largo viaje de mar y tierra, pues de Canarias a Roma “ay como dos mill millas”; estar el mar lleno de peligros, especialmente de piratas; y la necesidad que sus ovejas tienen de su obispo como pastor y prelado.

Nombra para realizarla, 17 de diciembre de 1631, a don Luis Toral, presbítero, comensal y familiar del obispo, pero por hallarse enfermo, nombra al bachiller Pedro Martínez de Angulo, presbítero, familiar del obispo y capellán de la Catedral de Las Palmas, lo que le obliga a residencia personal en el Coro de la misma.

El 5 de julio de 1632, Jacobo Morer, notario público apostólico, extiende un testimonio, a favor de Pedro Martínez de Angulo, de la realización de la visita a las basílicas de San Pedro en el Vaticano, San Pablo extra muros, San Juan de Letrán, Santa María la Mayor y las iglesias de Santa Cruz de Jerusalén y San Lorenzo y San Sebastián extra muros.

*La situación del obispado de Canarias*

El obispo de Canarias, don Cristóbal de la Cámara y Murga, entró en la isla de Gran Canaria, donde se halla la Catedral de la diócesis, el 18 de mayo de 1628. Poco después comenzó la *Visita Pastoral*, de la que la diócesis tenía “arta necesidad”. Comenzó por visitar la Catedral “que jamás había sido visitada”, después visitó las otras islas, sin que le quedase iglesia, ermita o capilla sin visitar, embarcándose de unas a otras islas once veces. En el año 1632 estaba comenzando a visitar las islas por segunda vez “que no le a sucedido tal a ningún mi antecesor”.

El obispo celebró *Sínodo Diocesano* “por no se haber hecho synodo jamás en este obispado”, afirmación que resulta ser falsa<sup>15</sup>. El 29 de julio de 1628 despachó la convocatoria para todas las siete islas, mientras continuaba la visita pastoral. El segundo domingo después de Pascua de Resurrección, 29 de abril de 1629, se reunió el sínodo, “se juntaron en esta ciudad todos los más beneficiados y se celebró lo que jamás habían visto, y habiéndole hecho imprimir, lo remito a ... Vuestra Santidad”.

*El obispado* se compone de siete islas.

La *jurisdicción del obispado* la tenía el prelado, conforme lo determinado por el Concilio de Trento, ayudado por unos “adjuntos”. Y se gobernaba como sufragánea de la archidiócesis de Sevilla, a cuya *provincia eclesiástica* pertenecía.

El *valor del obispado* era de 18 a 20.000 ducados de renta anual (cantidad menor de la que daba fray Juan de Guzmán, de 24.000 ducados anuales).

La *Catedral* fue la primera institución eclesiástica visitada por el obispo, la que jamás había sido visitada. El obispo impuso la observancia de las ceremonias litúrgicas, como había sido dispuesto por el Concilio Tridentino. Visitó y tomó cuenta de su fábrica, que era buena.

El *Cabildo* se componía de 32 prebendados, repartidos entre dignidades, canonicatos, raciones y capellanías reales<sup>16</sup>, cuya provisión era de patronazgo real. Don Cristóbal de la Cámara instituyó distribuciones para ganar o perder por los prebendados conforme a las horas del oficio divino a que estos estuvieran presentes, para cumplir lo establecido por el Concilio de Trento. El obispo visitó las personas y prebendados de la Catedral. En el Cabildo encontró una persona que debía ser castigada, con la que había entablado “un pleyto de consideración”. Se trataba de don Francisco Mexía, deán, que hacía más de treinta años que no decía misa, con gran escándalo de la ciudad de Las Palmas y obispado, pues

es “hombre de mala vida, y por esto tengo alguna mala sospecha en este caso”. El obispo había presentado este caso ante el nuncio, para que de allí pasara a Su Santidad. La causa de que este asunto estuviera sin resolver la tenían: “flojedad que en este caso han tenido mis antecesores, que si bien comenzaban a mandarle que dijese misa, luego se cansaban, y yo lo he llevado tan a cabo, como digo a Vuestra Santidad”. A excepción de este caso, la Catedral, sus prebendados, se mantenían en paz con su prelado y no existía ningún otro pleito pendiente.

En cuanto al *clero secular* existían en el obispado unas 50 pilas bautismales<sup>17</sup> y otros tantos beneficios, todos ellos de provisión real.

En la relación del obispo con *los religiosos*, el obispo era tachado de “riguroso”, aunque “no les pido sino una moderna suficiencia”. Cuando los religiosos no encontraban al obispo conforme a sus deseos (“no me allan a su propósito”), se marchaban a Portugal. Sin especificar si clero secular o religiosos, el obispo afirma que a muchos del “hábito eclesiástico” ha obligado a vivir conforme a su estado, algunos no quisieron aceptarlo y “se me ausentaron del obispo, y no pudieron hacer menos”.

El obispo mandó construir o reparar *iglesias y ermitas* a costa de sus fábricas, y reparó sus capillas y ornamentos. Don Cristóbal atendía un convento de monjas y un hospital, no identificados en la Relación.

Atención especial mereció para don Cristóbal de la Cámara y Murga las *casas episcopales*. Cuando los holandeses entraron en Las Palmas en 1599 “entre los notables daños que hizo, fue el mayor quemar las casas del obispado”, dejándolas convertidas en un montón de ruinas, obras de los enemigos de la Santa Iglesia Católica. Ninguno de los obispos antecesores a don Cristóbal de la Cámara se habían preocupado de estas casas y las habían dejado en aquel estado. Cámara y Murga “entrando en este obispado de ninguna cosa más traté que de quitar semejante marca de herejes”, por considerar que el “andar los obispos por callejas y casas malas y alquiladas” era motivo de gozo para los enemigos de la Sede de Canarias. Gastó en el Palacio Episcopal “más de diez mill ducados, que para esta tierra es gran suma”.

En cuanto a la administración de sacramentos por parte del obispo, había celebrado *órdenes sagradas* generales y “particulares a título de capellanías”, atendiendo siempre a la virtud y suficiencia de los candidatos. *Confirmó* más de 12.000 hombres y mujeres, niños y adultos “por pasarse algunos años que no a todas las islas llegan los obispos ni a todos los lugares”<sup>18</sup>. El obispo, antiguo magistral, con facilidad en el arte de la *predicación* no había dejado lugar grande ni pequeño donde

no hubiera predicado, había pronunciado en el púlpito mas de doscientos sermones, aparte las innumerables pláticas espirituales en conventos de monjas, cárceles y hospitales. El lugar donde más había predicado era la ciudad de Las Palmas.

Don Cristóbal de la Cámara en el momento de su llegada al obispado de Canarias lo encontró “algo relajado”. Entre los *pecados y situaciones pecaminosas* señala: casados viviendo durante mucho tiempo alejados entre sí, muchos de los cuales había unido o desterrado de las islas. En el obispado de Canarias “no nos podemos valer de incestos”, “in hoc episcopatu sunt permulti incestuosi”, quizás debamos suavizar estas palabras. Ciertamente se trataba de casados en grados de parentesco carnal prohibido por la Iglesia, pero no olvidemos que entonces esta prohibición se extendía hasta el quinto o sexto grado, lo que daba lugar a la existencia de muchos matrimonios indebidos, por lo que solicita del papa el poder de dispensar “en ciertos grados de los más remotos”.

Para remedio de estos males, el obispo impuso muchos *castigos*. Fruto de su visita pastoral se dictaron 300 sentencias, además de otras muchas correcciones fraternales “de todos estados”. El obispado se hallaba “muy compuesto y se procura el servicio de Dios nuestro Señor”.

La *limosna* y la atención a los *pobres* por don Cristóbal de la Cámara fue muy grande. Realizaba limosnas públicas y secretas, de estas tenía señaladas 104 cada mes, entregando trigo y dinero. Se preocupaba de los pobres enfermos, pagando su curación por su cuenta. En un convento de monjas y en un hospital, cuyos nombres no indica, había puesto un médico asalariado.

En cuanto a sus *relaciones con el poder civil*, mantenía un pleito con un gobernador del rey que había querido poner un “sitial” en las iglesias para usarlo él, y no se lo había consentido. El gobernador llevó el asunto a la Corte. El obispo estaba decidido a resistir cuanto pudiera.

El obispo considera que el mayor mal que tiene el obispado de Canarias es la existencia en él de “Audiencia Real”<sup>19</sup>, pues sus oidores se meten en el conocimiento de las causas eclesiásticas, impidiendo proceder con libertad cristiana en las decisiones judiciales y en el castigo de los pecados, “hago todo quanto puedo por sustentar la jurisdicción eclesiástica”.

Finalmente, el obispo termina su relación solicitando la *beatificación* del jesuita José de Anchieta “que tantos milagros tiene por él <Dios> obrados, y no tienen otro santo estas islas y será de gran exemplo y estimación”. José de Anchieta había nacido en La Laguna en 1534 y

falleció en Reritiba (Brasil) en 1597, donde había realizado una gran actividad apostólica y misionera. La causa de beatificación fue introducida en 1617, la heroicidad de sus virtudes fue proclamada por el papa Clemente XII en 1736. La supresión de la Compañía de Jesús tuvo como efecto la suspensión de este proceso de beatificación. Por fin ha sido beatificado en 1982 por el papa Juan Pablo II.

Las noticias que sobre la diócesis de Canarias nos aportan ambas visitas ad limina no son completas ni exhaustivas, pero tienen el valor de un punto de vista personal, el del obispo, en unos años concretos. En ningún momento se nos ha ocurrido pensar que sean la fuente fundamental para el conocimiento de la diócesis de Canarias en torno a 1626-1627 y 1631-1632, pero sí una de las fuentes más importantes. Don Cristóbal de la Cámara y Murga aparece en su relación, más detallista, como un apóstol trabajador incansable, pero creemos que, también, algo vanidoso y protagonista.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

(Incluimos solamente las dos relaciones de los obispos.)

*1. Relación del obispo fray Juan de Guzmán OFM*

//91r (62r) Santísimo Padre

Relación que haze a Su Santidad de nuestro señor Urbano octavo el obispo don fr. Juan de Guzmán, del estado en que halló su obispado de la Gran Canaria, quando llegó a ella.

En veynte y uno de julio de 1623 entré en la isla de la Gran Canaria, donde está la Santa Yglesia Cathedral deste obispado, el qual tiene siete islas: isla de Canaria, isla de Tenerife, isla de La Palma, isla de Lançarote, isla de Fuerte Ventura, isla de Hierro, isla de La Gomera.

Empeçé la visita a principio de setiembre el mismo año, y la e continuado, passando de isla en isla con harto peligro de moros y de mar, que estos años los piratas nos an molestado mucho, e tardado en la visita más de tres años hasta la fecha, que ya se ua rematando.

He confirmado veynte mil personas sacadas por las minutas de las parroquias, e echo órdenes cada año, y exercido todos los demás actos pontificales, que an sido menester.

He predicado en todos los lugares del obispado, Aduientos y Quaresmas y otros días entre año, en especial los días de la publicación del edicto, y puéstome en público en ocasiones de jubileos a confessar y comulgar los feligreses que por su deuoción y consuelo an querido allegar, con lo cual se ha tenido notiçia de necessidades temporales y espirituales y sea puesto en uno y en otro el deuido remedio segun Dios y charidad.

Hase instituido en Canaria fiesta de guardar la Exaltación de la Cruz a instancia de los cabildos ecclesiastico y seglar, porque ha permitido Dios que

días de la Cruz se hazen muchas fiestas en estas islas para confusión de los hereges declarados, que contratan y habitan en ellas y aumento de la fe, y en cosas tocantes al officio diuino y guarda de reglas de breuiario y missal se ha dispuesto con todo el cuydado possible.

/91v (62v) Hanse erigido algunas hermitas en los campos para comodidad de los labradores y algunos curatos, por la distancia de las parroquiales, que tardauan tres días y mas en venir a oyr missa y boluer a sus casas.

Hanse reparado las yglesias, hermitas y hospitales assi de edificios, como de ornamentos, que an auido menester, tomando quantas de las fábricas y disponiendo en esto los alcances de sus quantas.

En la Cathedral instituy vn clérigo presbítero que con ceptro de plata ande por la yglesia, impidiendo indecencias y estoruando que no hablen hombres con mugeres, señalándole salario de la fábrica, y del residuo de cuentas ordené se hiciesse vna pieça de capítulo de los canónigos in sacris, y dispuse para cosas de la sacristía mas de tres mil ducados, que auia menester. Reformé salarios de oficiales, ayudas de costa, excesos de gastos, e hize algunos apuntamientos para el buen gouierno de la fábrica.

Impúsose en la parroquia de la cathedral, desde que vine, salir el Santísimo Sacramento quando va a los enfermos con chirimias y clérigos con sobrepellizes que lleuen el palio, y con esto y acompañarle yo algunas vezes, oy le acompañan todos quando sale, y si es de noche en las casas se ponen luzes en las ventanas.

Hanse remediado muchos pecados públicos y de escándalo sobre que tengo echos y fulminados más de quinientos procesos, sin los que por mi corrección y visita se an encomendado sin strepitu de juiçio. En Canaria quité el excesso, también, de una gabela en que excedía el cabildo seglar de lo permitido y señalado, consumiéndolo en otros usos que en pagar las plaças de la Audiencia, para que fue la concessión.

Hanse redusido a sus obispados algunos clérigos que hallé presbíteros, de que estas islas suelen ser molestados mucho.

A todos los casados ausentes he redusido a sus casas, que por los tratos destas islas se vienen a ellas y detienen mucho. Otros son obligados traer sus familias.

Hallé algunos abusos: los niños que los baptisauan en el campo y los trayan //92r (63r) tarde a la yglesia a poner la Chrisma, gran facilidad en despensar intersticios de órdenes, amonestaciones de matrimonios, tardanças en velarse los ya desposados y uelarse en las hermitas, hacer processiones de noche y disciplinas en las iglesiasen la Quaresma con concurso de hombres y mugeres; todo esto se ha remediado y redusido a la guarda y obseruança de lo que el Santo Conçilio tiene ordenado en las órdenes y matrimonio y en lo demás lo que pide el buen gouierno y los daños experimentados. Solo Canaria hallé cerca de cien personas de más de un año de desposorio sin auer recibido las bendiciones de la yglesia. Todos los abusos causados de la ausencia de los prelados, que vienen de tarde en tarde.

Hanse echo cumplir todos los testamentos y dezir missas que auía atrasadas y reconoçer capellanías, cuyos fondos estauan para perderse, por auer pasado de vnos en otros sin reconocimientos.



Examiné todos los confesores asistiendo al examen, y he suspendido a los insuficientes, y también a los sacerdotes en ceremonias de la missa suspendiendo los que no las hacen como deuen, hasta que las sepan bien.

He hecho concurso de beneficios, las ueces que se an ofrecido vacantes, y procurando elegir los mejore; y por no ser a mi satisfacción el examen, que por cedula real de Emperador Carlos V está dispuesto, ni el nombramiento que hazen los patronos, tengo dado dello notiçia al Rey Catholico y aduertido los inconuenientes y auisado los remedios, de que espero respuesta, que aun no la he tenido.

No tiene esta santa yglesia pleyto ninguno de jurisdicción, sino el que a años que está pendiente con el Rey Cathólico sobre las tercias de un lugar de la Cámara Episcopal, en que se espera buen sucesso y en breue. En lo demás se an defendido los fueros eclesiásticos, como se deue, quando se a ofrecido ocasión con las justicias seglares.

Tiene este obispado un año con otro de veynte a veynte y quatro mil ducados de renta, todos los a menester para remedio de los pobres, que son muchos y de muchos géneros, en especial rescates de cautiuos, que se llevan mucha parte. Y en esta parte no me queda escrúpulo de no auer cumplido con mis /92v (63v) obligaciones en materia de limosnas, no las refiero por ser en causa propia, el procurador, que envio, como quien lo sabe, lo podría referir.

En quanto Dios me ha ayudado, Santíssimo Padre, he echo todo lo que me ha parecido conuenir al seruicio de Dios nuestro Señor, a quien supplico y ruego guarde y conserve la Santa Sede Apostólica y alargue la vida de Vuestra Santidad como la Christiandad ha menester, cuyos pies beso humildemente agora y harta veces en espíritu, que ha muchos años, que tengo esta costumbre por mi devoción y por la fe entrañable a nuestra santa Madre Yglesia Cathólica y Apostólica y al lugar que ocupa Vuestra Santidad. (Firmado) Fr. Juan de Guzmán, obispo de Canarias.

## 2. Relación del obispo don Cristóbal de la Cámara y Murga

//291r (91r) Relación que hace a su Santidad de nuestro señor Urbano 8 el obispo doctor don Cristobal de la Cámara y Murga, del estado en que alló su obispado de Gran Canaria, quando llegó a residir a él, el año de 1628.

En 18 de mayo 1628 años entré en esta isla de Gran Canaria donde está la Santa Iglesia Cathedral deste obispado, el qual tiene por todas siete islas: Canaria, Thenerife, La Palma, Hierro, La Gomera, Lanzarote y Fuerte Ventura. A pocos días traté de visitarlas, que tenían arta necesidad. Comencé desde la cathedral que jamás había sido visitada. Puse distribuciones para ganar o perder por las horas, en que tampoco se había cumplido con el Santo Concilio Tridentino. Hice se observasen las ceremonias sagradas. Visité y tomé quenta de la fábrica, que es buena. Ultimamente visité las personas prebendados de la cathedral y publiqué edicto para toda la ciudad, predicando muchas veces en

ella, acudiendo a limosnas públicas y secretas, pues de éstas tengo señaladas ciento y quatro cada mes, dando dinero y trigo. Hago se curen los pobres por mi cuenta y al convento de monjas y hospital tengo medico asalariado. Y e estado dispuesto a gastar toda mi hacienda en los rebatos que suelen amenazar de enemigos.

Por no se haber hecho synodo jamás en este obispado le publiqué, despachando convocatoria para todas las siete islas. Y entre tanto me partí a visitar toda esta isla, y de buelta se juntaron en esta ciudad todos los más beneficiados, y se celebró lo que jamás habían visto. Y habiéndole hecho imprimir, le remito a los santísimos pies de Vuestra Santidad para que con su santísima vista honrre las reglas por donde este obispado se gobierna y adonde tan particularmente se nos manda a Dios la salud y santíssimo celo de las almas que vuestra Santidad tiene.

El año de 1599 entró el enemigo inglés en esta ciudad y entre los notables daños que hizo fue el mayor quemar las casas del obispado, dejándolas un montón de tierra, obra de enemigos de la Santa Iglesia Católica; y habiendo pasado siete obispos hasta que vuestra santidad me hizo gracia deste obispado, se las dejaron en aquel estado.

/291v (91v) Entrando en este obispado de ninguna cosa más trate que de quitar semejante marca de herejes, pues consideraba que andar los obispos por callejas y casas malas y alquiladas era gozo de nuestros enemigos y desta Santa Silla a quien procuran ofender.

Gasté en los Palacios más de diez mill ducados que para esta tierra es gran suma.

He ayudado a levantar iglesias y hermitas, y de las <rentas de las> fábricas se han reparado de capillas y ornamentos, procurando en todos obiesse mucho aseo y limpieça.

Habiendo concluido en la isla del assiento de la Cathedral, salí a visitar las otras seis, y con ser la tierra tan aspera aseguro a Vuestra Santidad no me a quedado iglesia, hermita ni capilla en todas ellas siete que ocularmente no los aya visitado, envarcándome de unas a otras hasta volver a la principal once veces.

Celebrando órdenes generales y particulares a título de capellanías, mirando la virtud y suficiencia. Con los religiosos me llaman riguroso, que no les pido sino una moderada suficiencia, no me allan a su propósito y se van a Portugal.

E confirmado seguramente más de doce mil hombres y mujeres adultos, infantes, por pasarse algunos años que no a todas las islas llegan los obispos ni a todos los lugares, que no hay lugar grande ni mediano en todo el obsipado a donde no aya predicado, de manera que a mi cuenta, fuera de las pláticas espirituales que tengo hechas en conventos de monjas, cárceles y hospitales, tengo el púlpito predicado al pie de docientos sermones por tener facilidad en este officio y haberle exercitado tanto, siendo canónigo magistral de las iglesias de Badajoz, Murcia y Toledo, primada de las Españas.

En estas visitas se an puesto muchos castigos (tam pecuniarios quam corporales) remediando y quitando grandes offensas de Dios, juntando casa-

dos (coniungendo simul viribus cum suis uxoribus), apartando muchos incestuosos, desterrando muchos destas islas. Y porque <a> muchos del hábito eclesiástico obligaba a vivir conforme a su estado, se me ausentaron del obispado y no pudieron hacer menos, en que por la misericordia de Dios está el obispado muy compuesto y se procura el servicio de Dios nuestro Señor.

Allé el obispado algo relajado, y así de la visita an salido más de trescientas sentencias con muchas correcciones fraternales de todos estados.

//292r (92r) El obispado valdrá de diez y ocho a veynte mil ducados. Tiene la Iglesia Cathedral treinta y dos prebendas, repartidas en dignidades, canonicatos, raciones y capellanías reales, patronazgo real y su probisión con todos los beneficios de estas islas que tendrán poco menos de cinquenta pilas baptismales. La Cathedral con su prelado tiene paz y no ay de consideración pleyto pendiente. La iuridiccion en esta iglesia la tiene el prelado, conforme al Concilio, con adjuntos, y se gobierna como sufragánea de la de Sevilla.

Solo tengo aquí un pleyto de consideración con don Francisco Mexía, deán de esta iglesia cathedral, que a más de 30 años que no dice missa con grande nota y escándalo desta ciudad y obispado, que es hombre de mala vida y por esto tengo alguna mala sospecha de este caso. Eme llevado el negocio al nuncio de Vuestra Santidad, y de allí a de a Vuestra Santidad, para que vea lo que es pasado con este deán, flojedad que en este caso han tenido mis antecesores, que si bien comenzaban a mandarle dijese missa, luego se cansaban, y yo lo e llevado tan al cabo, como digo a Vuestra Santidad.

Con un gobernador, que Su Magestad tiene en estas islas, tengo otro negocio pendiente, porque a querido poner sitial en las iglesias y no se lo e consentido. A la Corte me lo a llevado, resistiré quanto pudiere.

El mayor trabajo que este obispado tiene para no poder con tanta libertad cristiana, como era justo, hacer justicia y castigar los pecados, es tener aquí una Audiencia Real que a cada palabra tenemos vía de fuerça, y a buelta de fuerça se meten los oydores en los conocimientos de las causas (mere ecclesiasticarum). Hago todo quanto puedo por sustentar la iuridiccion eclesiástica.

En este obispado no nos podemos valer de incestos (In hoc episcopatu sunt permulti incestuosi) y como la gente es pobre y la distancia a Roma tanta, nunca acaban de traer dispensación. Vuestra Santidad verá si será bueno para la salud de las almas que a los obispos se les dé facultad de dispensar en ciertos grados de los más remotos.

Voy visitando segunda vez las islas que no le a sucedido tal a ningun mi antecesor y yo juzgo ser todo conveniente, es menester mucha salud para esto. La de Vuestra Santidad, Dios nuestro Señor como se lo suplico guarde y conserve la Santa Sede Apostólica, la Christiandad aumente y beso los pies de Vuestra Santidad humildemente.

//292v (92v) Suplico a Vuestra Santidad me haga la gracia y el honor de beatificar al Padre Jose de Ancheta, franciscano, que tan raros milagros tiene por él obrados (cuius meritis Deus Dominus noster operatur tanta miracula) y no tienen otro santo estas islas y será de gran exemplo y estimación.

El que hace esta visita es el canónigo Pedro Martínez de Angulo mi capellan (familiaris et cappellanus), pues está indispuerto otro que enbiava, pero todo es uno. Sea placer de Su Santidad me dé los jubileos que se piden. El obispo de Canarias.

//690r (93r) a //692r (94r) En estos tres folios está escrita esta misma relación en latín.

#### NOTAS

1. José Sánchez Herrero y María del Rosario López Bahamonde, "La Visita ad limina del obispo de Canarias don Fernando Suárez de Figueroa, 1590". En el *Homenaje a Doña Manuela Marrero*, catedrática de Historia Medieval de la Universidad de La Laguna. En prensa.

2. Que se hallan en el Archivo de la Ciudad del Vaticano. S. Congr. Concilii. Relaciones 178 A, con doble numeración, una original y otra posterior con números de imprentilla, que es el que tenemos en cuenta: 46r-81r.

3. Es muy curiosa esta afirmación, pues en realidad entre don Antonio Corrionero (1614-1621) y fray Juan de Guzmán (1622-1627) fue nombrado otro obispo de Canarias: fray Pedro de Herrera OP (7 de junio de 1621 a 22 de junio de 1622) quien, "aunque tomó la posesión de su iglesia por medio de don Antonio de Vega, canónigo de ella, no se atrevió a pasar en persona, bajo pretexto de su crecida edad, bien que ésta no le sirvió de obstáculo para ser promovido, al cabo de un año, al obispado de Tuy, y de allí de Tarazona. Parece que murió en 1631, antes de llegar a esta silla", Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Sexta edición. Introducción y notas por Dr. Alejandro Cioranescu. Goya Ediciones. Santa Cruz de Tenerife, 1971. Tomo Segundo, 534-535.

4. Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias*, op. cit., 536.

5. De este don Juan Sotelo afirma Alejandro Cioranescu: "Las cuatro islas de señorío no contribuyen tercias reales desde tiempo de Diego de Herrera. Véanse nuestras *Noticias*, vol. I, pág. 559. Siendo regente de Canarias el licenciado Carvajal, puso pleito al cabildo sobre este derecho. Apelado al consejo y defendido en Madrid por don Juan Sotelo de la Mota, chantre y diputado de la Iglesia, obtuvo sentencia favorable, que se ejecutorió. Había durado el pleito desde el año 1628 hasta el de 1631". Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias*, op. cit., 625, nota 2.

6. Sobre este personaje, véase Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias*, op. cit., pág. 669 "... de los documentos más fidedignos. De ellos consta que el día 5 de mayo de 1648, a las nueve y media de la mañana, estando celebrando misa cantada por una difunta, de cuerpo presente, en el altar mayor de la parroquia de la Concepción de la Laguna, el licenciado Juan de la Vega Zapata, asistiéndole de diácono el licenciado Ramón Cerdán y de subdiácono el licenciado Francisco de León... (y en la misma página, más abajo) Observó el prodigio en compañía del canónigo del Juan Vélez de Valdivieso, de todos los beneficiados, de los licenciados Luis Parrado de León y Diego de Felipe Barrios, comisario del Santo Oficio y beneficiado mayor de

los Remedios “.” Pág. 675: “El teniente de beneficiado Juan de la Vega Zapata”. Sabemos, pues, que era teniente de beneficiado de la parroquia de La Concepción de La Laguna (Tenerife).

7. Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias, op. cit.* 911, cita una Juan Jovel de Carminatis, esposa del licenciado don Luis Román, escritor, primer teniente de corregidor de La Orotava, regidor de la isla de Tenerife en 1659, que murió en 1680, a los 63 años de edad.

8. Véase nota cinco, donde se cita.

9. Joseph Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias, op. cit.*, 731.

10. En Canarias existía Audiencia Real desde 1526, que creó en más de una ocasión problemas a la jurisdicción eclesiástica. Véase la visita siguiente.

11. Véase la nota número 4.

12. Que se hallan en el Archivo de la Ciudad de Vaticano. S. Confr. Concilii. Relaciones 178 A, folio de la numeración a imprentilla: 87r-95r.

13. Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias, op. cit.*, 536-545, que incluye un Extracto de las “Constituciones Sinodales” del ilustrísimo señor don Cristóbal de la Cámara y Murga.

14. Véase más adelante.

15. Resulta evidente de las propias palabras del obispo que don Cristóbal de la Cámara ignoraba la celebración en la diócesis de Canarias de cuatro sínodos con anterioridad al suyo. El obispo de Canarias don Diego de Muros, 27 de junio de 1496 —finales de septiembre o primeros de octubre de 1506, primer obispo que tuvo jurisdicción efectiva sobre todo el territorio de la diócesis Rubicón-Canarias, celebró dos sínodos: 23 de octubre de 1497 y 26 de febrero de 1506. El también obispo de Canarias don Fernando Vázquez de Arce, 20 de mayo de 1513— octubre 1522, celebró otros dos sínodos: 30 de noviembre de 1514 y 18 de abril de 1515. Parece que el obispo de Canarias, don Cristóbal Vela, 1574-1580, intentó celebrar sínodo. Lo único que podemos admitir a favor del obispo don Cristóbal de la Cámara y Murga es que su sínodo es el primero celebrado después del Concilio de Trento. Véase Francisco Caballero Mújica, *Canarias hacia Castilla*, dos vols, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, 571-632 y 673-1020.

16. José Sánchez Herrero, “Aspectos de la organización eclesiástica y administración económica de la diócesis de Canarias a finales del siglo XVI (1575-1585)”, *Revista de Historia Canaria*, La Laguna - Tenerife. Tomo XXXV, 1973-1976, 170, 71-90: “El cabildo de la catedral de la diócesis, sita en Las Palmas, se componía de ocho dignidades: Deán, Arcediano de Canarias, Chantre, Tesorero, Maestrescuela, Prior, Arcediano de Tenerife y Arcediano de Fuerteventura, dieciséis canónigos, doce racioneros y ocho capellanes, semejantes en sus haberes a medio-racioneros”. El número de prebendados aparentemente no coincide entre la documentación de 1575 a 1585 y la visita de 1631-1632.

17. En el artículo mío, anteriormente citado, conté 45 pilas para 1575-1585, a las que correspondía otros tantos beneficios curatos de dos clases: 26 beneficios curatos, siendo sus poseedores elegidos por el cabildo y confirmados por el rey, 19 servicios curatos puestos por los preladados. Véase Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias, op. cit.*, 635.

18. Encontramos cierta oposición con lo que el obispo anterior, fray Juan de Guzmán, en su visita ad limina de 1627 afirma. En la Visita Pastoral realizada a todas las siete islas 1623-1626 había confirmado unas 20.000 personas.

19. Joseph de Viera y Clavijo, *Noticias ... de las Islas Canarias*, ob. cit. libro XIII, 3. Establecimiento de la Real Audiencia de Canaria, pág. 118 y siguientes.